

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

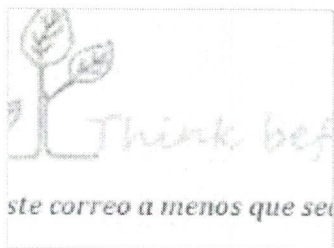
Re: Auto Objeción a la Partición

AL

ayuda legal <ayudalegal1a@gmail.com>

Lun 26/10/2020 20:18

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.



J 22 p 999 2012 refac 2020.pdf

301 KB

2 archivos adjuntos (357 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Dr. José Ricardo Buitrago Fernández
Señor Juez 22 de Familia de Bogotá

Cordial saludo.

A continuación envío la refacción final de la partición, después de tantas vicisitudes y contingencias presentadas.

Agradezco confirmar el recibido.

Adjunto archivo.

Cordialmente,

Jacqueline Villazón Moreno
Abogada Partidora

El vie., 2 oct. 2020 a las 11:06, Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

(<flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes Dr

Acuso recibo de su e mail en el día de hoy. Sírvase asistir a esta sede judicial el lunes 5 de octubre en el transcurso del día para que pueda revisar su proceso

José Ricardo Buitrago Fernández
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3419906

DOCTOR: JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
SEÑOR JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C
E. S. D

Ref.: Proceso: 2012 – 999

Demandante: Claudia Yaira Jurado Vezga

Demandado: José Ariel Rey Quevedo

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
ASUNTO: REFACCION DE PARTICIÓN POR INCLUSIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

MEMORIAL DE PRESENTACIÓN DE PARTICION

La suscrita abogada Jacqueline Villazon Moreno, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, presento ante su despacho refacción de la partición según auto que precede y con los lineamientos del acta de audiencia oral del día 4 de abril de 2019, en la cual se indicó como resuelve de la decisión del auto proferido, la aprobación de los inventarios y avalúos adicionados correspondientes entre los años: 1999 a 2009 del señor: José Ariel Rey Quevedo como servidor de las fuerzas militares de Colombia.

ANTECEDENTES

En auto de fecha 10 de diciembre de 2012 se admitió el trámite de la liquidación de sociedad patrimonial de los compañeros permanentes: **Claudia Yaira Jurado Vezga y José Ariel Rey Quevedo.**

1. El día 24 de abril de 2014 se llevó a cabo la audiencia de inventario y avalúos. Dentro del término de traslado, los apoderados de las partes presentaron objeciones al inventario.
2. Con fecha de 28 de Julio de 2014, el despacho resolvió no reponer el Auto del 1º de Julio del mismo año y concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación.
3. Mediante providencia del 22 de septiembre de 2014, el tribunal superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. decretó la nulidad de la actuación surtida en esa instancia e inadmitió el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 28 de Julio de 2014.
4. El trámite siguiente que se surtió en el cuaderno principal, consistió en la solicitud que hizo la apoderada de la demandante con el objeto de que el ejercito Nacional de Colombia informara respecto al valor de las cesantías causadas por el demandado dentro del periodo comprendido desde el 1º de noviembre de 1999 hasta el 30 de septiembre de 2009.

5. Con auto proferido el 6 de febrero de 2017, el despacho decretó la partición y designó partidora auxiliar de la Justicia.
6. Frente al auto proferido la apoderada del mandante interpuso recurso ante lo cual el despacho se pronunció en el recurso, su traslado y consideraciones determinó que le asistía razón a la recurrente respecto a que la dirección de prestaciones sociales del Ejército nacional no había dado respuesta sobre el valor de las cesantías causadas por el demandado, entre los años 2003 a 2005.
El despacho advirtió que los valores de las cesantías del demandado no fueron incluidos por lo cual debería solicitar inclusión de cesantías.
7. Por lo indicado en las consideraciones de la providencia el juez 22 de familia: JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ revocó el auto proferido el 6 de febrero de 2017 y ordenó oficiar a las fuerzas militares de Colombia para informar el monto de las cesantías correspondientes a los años 2003 a 2005 del demandado y resolvió revocar el auto del 7 de febrero de 2017. El despacho envió oficio a las fuerzas militares con fecha de 31 de marzo de 2017.
8. El auto de fecha 7 de febrero de 2017 decretó la partición y designó a la suscrita como partidora del referido proceso a folio 184.
9. El 6 de marzo de 2017 se realizó la presentación del trabajo de Partición ante el despacho.
10. Se estuvo a la espera por un lapso de 2 años.
11. A fecha del 15 de Marzo de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional en cabeza del Comando General de las Fuerzas Militares, El Ejército Nacional – Dirección de prestaciones Sociales a cargo del Director de prestaciones Sociales del Ejército Nacional - al mando del Coronel CESAR AUGUSTO ARGAS GUARIN EN RESPUESTA CON RADICADO # 20193670494571 MDN (...) con oficio dirigido al despacho del señor Juez 22 de Familia de Bogotá informando la dificultad en liquidar las mencionadas cesantías por ser el demandado de régimen retroactivo, pero anexó copia de volante prestacional en 4 folios.
12. A folio 233 el Teniente Coronel CESAR AUGUSTO VARGAS GUARIN, invocando lo normado en el artículo 249 del decreto 1211 de 1990 en cuanto al depósito de cesantías y teniendo en cuenta que el Sargento Primero José Ariel Rey Quevedo Pertenece al régimen retroactivo; decidió anexar una preliquidación de las prestaciones sociales, sobre las cuales fue descontado el valor girado a la caja promotora de vivienda militar a folio 234.
13.
El valor neto después de descontar a la caja de vivienda arrojó como resultado la suma de \$ 12.449.407 sujeto a modificaciones posteriores.

23 \$

14. En acta de audiencia del 4 de abril de 2019 se relacionó tabla de cesantías comprendidas en el tiempo entre los años: 1999, a 2009, para un total de \$ 8.908.754 prestaciones sociales causadas y aprobadas por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

En virtud de lo expuesto presento la refacción de la partición con el ajuste de inventarios como partida tercera (Cesantías) y el impuesto predial correspondiente al año gravable 2012.

DETALLE DE INVENTARIO Y AVALUOS APROBADOS POR EL JUZGADO Y PARTE DE LA PARTICION DEFINITVA.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme los inventarios y avalúo de los bienes de la unión, se encuentran representados en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA.

ACTIVO: VIVIENDA SOCIAL

Inmueble con matrícula inmobiliaria # 50 S 912651 Los linderos como aparecen en la escritura # 276 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá, D.C.

Con Dirección Catastral: Carrera 2ª # 35 c -15 sur Ubicado en el barrio Villa de los Alpes de Bogotá, D.C. con un área de 36 mts².

La dirección anterior transversal 3 # 35 C- 15 S vivienda 9ª de la urbanización villa de los Alpes manzana 55.

Linderos:

Por el Norte

En 2.11 metros con la vivienda de la transversal 3ª # 35 B 24 Sur.

Por el Sur:

En 1.09 metros con la vivienda 36 b -28 sur de la transversal 3ª.

Por el sur: en 30.20 mts con la transversal 3ª.

Por el Oriente:

En 11.25 mts. Con la vivienda 35 c. 17 sur de la transversal 3ª.

Por el Occidente:

En 11.25 mts con la vivienda 35c-17 sur de la transversal 3ª.

Tiene un área construida de 50.76 m2 y costa de lo siguiente:

TRADICIÓN:

El inmueble referido anteriormente lo compró el señor José Ariel Rey Quevedo a los señores: Manuel Antonio Moreno Rodríguez y Liana Rocío Ibarra Cárdenas, mediante escritura 276 del 15 de enero de 2008 de la Notaria 24 de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S – 912651 y el registro catastral No. D36ST391.

AVALUO: Según inventario y avalúo a folio 148 el bien de la partida 1 fue avaluado en la suma de \$ 50.000.000 (Cincuenta Millones de Pesos.).

PARTIDA SEGUNDA.

MOTOCICLETA

MARCA: YAMAHA YBR 125

PLACAS: MSU 97 B

MODELO: 2008

CILINDRAJE 125 c.c.

CHASIS: 29C 1011649

MOTOR: 29C1011649

AVALUADA A FOLIO 144 EN LA SUMA DE \$ 1.300.000 (UN MILLON TRESIENTOS MIL PESOS). Valor establecido por los apoderados de común acuerdo.

PARTIDA TERCERA

Contentiva de la suma de \$ 8.908.754 (Ocho millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.

Según Acta del 4 de abril de 2019 y anexos.

24/11/20

TOTAL ACTIVOS:

PARTIDA 1 Vivienda descrita en detalle	\$ 50.000.000
PARTIDA 2 Motocicleta descrita en detalle	\$ 1.300.000
PARTIDA 3 Cesantías de 1999 a 2009	\$ 8.908.754

TOTAL DE ACTIVOS \$ 60.208.754

Son sesenta millones doscientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos, moneda legal colombiana.

PASIVOS (Objeto de la última refacción -2020)

HIJUELA DE GASTOS

El pasivo se encuentra conformado por la siguiente partida:

PARTIDA ÚNICA

Según folio 56 del expediente corresponde al impuesto predial unificado con recibo oficial de pago en sistema simplificado de pago correspondiente al año gravable 2012.

Dirección del predio: Carrera 2ª # 35 c -15 sur de Bogotá, D.C. Predio identificado con el chip # AAA0008DJAF a nombre de: José Ariel Rey Quevedo por valor de \$ 183.000 (Ciento ochenta y tres mil pesos).

Corresponde aplicar la hijuela de gastos proporcionalmente a las partes.

ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE GASTOS

HIJUELA PRIMERA

Para la señora: Claudia Yaira Jurado Vesga c.c. 63. 510. 588

En porcentaje del 50%

Por la suma de \$ 91.500

(Noventa y un mil quinientos pesos moneda legal colombiana)

HIJUELA SEGUNDA

Adjudicación.

Para el señor: José Ariel Rey Quevedo C.C. 79.808.956
En porcentaje del 50%
Por la suma de \$ 91.500
(Noventa y un mil quinientos pesos moneda legal colombiana)

TOTAL PASIVO:\$ 183.000,00

(CIENTO OCHENTA Y TRES ML PESOS moneda legal colombiana)

.....
TOTAL ACTIVO: \$ \$ 60.208.754,00

TOTAL PASIVO: \$ \$ 183.000,00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: \$..... \$ 60.025.754,00

A REPARTIR.

ADJUDICACIÓN

Habiéndose reconocido como parte dentro de la UMH por los activos referenciados, así como el pasivo indicado, procede la adjudicación así:

DETALLE DE LA PARTICIÓN

Identificación de partidas:

	Detalle del Bien	Identificación	Forma de Adjudicar	Vr. \$ de Adjudicación de cada partida
1	PARTIDA PRIMERA. ACTIVO: VIVIENDA SOCIAL Inmueble Con Dirección Catastral: Carrera 2ª # 35 c - 15 sur Ubicado en el barrio Villa de los Alpes de Bogotá, D.C. con un área de 36 mts2. La dirección anterior transversal 3 # 35 C- 15 S vivienda 9ª de la urbanización villa de los Alpes manzana 55. Linderos: Por el Norte 2n 2,11 metros con la vivienda de la transversal 3ª # 35 B 24 Sur. Por el Sur: Y en 1,09 metros con la vivienda 36 b -28 sur de la transversal 3ª. Por el sur: en 30,20 mts con la transversal 3ª. Por el Oriente: En 11,25 mts. Con la vivienda 35 c. 17 sur de la transversal 3ª. Por el Occidente: En 11,25 mts con la vivienda 35c-17 sur de la transversal 3ª.	Matricula inmobiliaria # 50 S 912651 Los linderos como aparecen en la escritura # 276 de la Notaria 24 del Circulo de Bogotá, D.C. Tiene un área construida de 50,76 m2 y costa de lo siguiente: TRADICION: El inmueble referido anteriormente lo compró el señor José Ariel Rey Quevedo a los señores: Manuel Antonio Moreno Rodríguez y Liana Rocio Ibarra Cárdenas, mediante escritura 276 del 15 de enero de 2008 de la Notaria 24 de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S - 912651 y el registro catastral No. D36ST391.	En común y Proindiviso	\$ 50.000.000 (Cincuenta Millones de Pesos.).

25

2	PARTIDA SEGUNDA. MOTOCICLETA MARCA: YAMAHA YBR 125 PLACAS: MSU 97 B MODELO: 2008 CILINDRAJE 125 c.c. CHASIS: 29C 1011649 MOTOR: 29C1011649 HOJA 4 DE 7 AVALUADA A FOLIO 144 EN LA SUMA DE \$ 1.300.000 (UN MILLON TRESIENTOS MIL PESOS). Valor establecido por los apoderados de común acuerdo.	PLACAS: MSU 97 B MODELO: 2008 CILINDRAJE 125 c.c. CHASIS: 29C 1011649 MOTOR: 29C1011649	En común y Proindiviso	\$ 1.300.000 (UN MILLON TRESIENTOS MIL PESOS).
3	PARTIDA TERCERA Contentiva de la suma de \$ 8.908.754 (Ocho millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos. Según Acta del 4 de abril de 2019 y anexos.	de la suma de \$ 8.908.754 (Ocho millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.). Según Acta del 4 de abril de 2019 y anexos.		\$ 8.908.754 (Ocho millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.).
	Total			\$ 60.208.754

TOTAL DE ACTIVOS

\$ 60.208.754

SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

a.) Adjudicaciones:

HIJUELA PRIMERA

PARA LA SEÑORA: CLAUDIA YAIRA JURADO VESGA C.C. 63. 510. 588
EN PORCENTAJE DEL 50%

Por la suma de \$ 30.104.377

Moneda legal colombiana.

Para cancelar esta hijuela se adjudica:

A la ex compañera: **CLAUDIA YAIRA JURADO VESGA C.C. 63. 510. 588**

Detalle	Identificación del Activo	Valor en \$
El 50 % de la partida #1 En común y proindiviso. PARTIDA PRIMERA. ACTIVO: VIVIENDA SOCIAL Inmueble Con Dirección Catastral: Carrera 2ª # 35 c -15 sur Ubicado en el barrio Villa de los Alpes de Bogotá, D.C. con un área de 36 mts2. La dirección anterior transversal 3 # 35 C-15 S vivienda 9ª de la urbanización villa de los Alpes manzana 55.	Matricula inmobiliaria # 50 S 912651 Los linderos como aparecen en la escritura # 276 de la Notaria 24 del Circulo de Bogotá, D.C. Tiene un área construida de 50.76 m2 y costa de lo siguiente: TRADICION: El inmueble referido anteriormente lo compró el señor José Ariel Rey Quevedo a los señores: Manuel Antonio Moreno Rodríguez y Liana Rocío Ibarra Cárdenas, mediante escritura 276 del 15 de enero de 2008 de la Notaria 24 de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S – 912651 y el registro catastral No. D36ST391.	\$ 25.000.000 (Veinticinco Millones de Pesos.).

Linderos: Por el Norte 2n 2.11 metros con la vivienda de la trasversal 3ª # 35 B 24 Sur. Por el Sur: Y en 1.09 metros con la vivienda 36 b - 28 sur de la trasversal 3ª. Por el sur: en 30.20 mts con la trasversal 3ª. Por el Oriente: En 11.25 mts. Con la vivienda 35 c. 17 sur de la trasversal 3ª. Por el Occidente: En 11.25 mts con la vivienda 35c-17 sur de la trasversal 3ª.		
El 50 % de la partida #2 En común y proindiviso. MOTOCICLETA MARCA: YAMAHA YBR 125 PLACAS: MSU 97 B MODELO: 2008 CILINDRAJE 125 c.c. CHASIS: 29C 1011649 MOTOR: 29C1011649 HOJA 4 DE 7 AVALUADA A FOLIO 144 EN LA SUMA DE \$ 1.300.000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS). Valor establecido por los apoderados de común acuerdo.	MOTOCICLETA - MARCA: YAMAHA YBR 125 PLACAS: MSU 97 B MODELO: 2008 CILINDRAJE 125 c.c. CHASIS: 29C 1011649 MOTOR: 29C1011649	\$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos).
El 50 % de la partida #3 Contentiva de la suma de \$ 8.908.754 (Ocho millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos. Según Acta del 4 de abril de 2019 y anexos.	La suma de \$ 8.908.754 (Ocho millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.). Según Acta del 4 de abril de 2019 y anexos.	\$ 4.454.377 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos.).
Total		\$ 30.104.377

Por la suma de \$ 30.104.377 Moneda legal colombiana.

HIJUELA SEGUNDA

Adjudicación. Al Ex compañero señor: **José Ariel Rey Quevedo c.c. 79.808.956**

en porcentaje del 50%

Por la suma de \$ 30.104.377

Moneda legal colombiana.

Para cancelar esta hijuela se adjudica:

Detalle	Identificación del Activo	Valor en \$
El 50 % de la partida #1 En común y proindiviso. PARTIDA PRIMERA. ACTIVO: VIVIENDA SOCIAL Inmueble Con Dirección Catastral: Carrera 2ª # 35 c -15 sur Ubicado en el barrio Villa de los Alpes de Bogotá. D.C. con un área de 36 mts2. La dirección anterior trasversal 3 # 35 C-15 S vivienda 9ª de la urbanización villa de los Alpes manzana 55.	Matricula inmobiliaria # 50 S 912651 Los linderos como aparecen en la escritura # 276 de la Notaria 24 del Circulo de Bogotá, D.C. Tiene un área construida de 50.76 m2 y costa de lo siguiente: TRADICION: El inmueble referido anteriormente lo compró el señor José Ariel Rey Quevedo a los señores: Manuel Antonio Moreno Rodriguez y Liana Rocio Ibarra Cárdenas, mediante escritura 276 del 15 de enero de 2008 de la Notaria 24 de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S – 912651 y el registro catastral No. D36ST391.	\$ 25.000.000 (Veinticinco Millones de Pesos.).

20/2

Linderos: Por el Norte 2n 2.11 metros con la vivienda de la transversal 3ª # 35 B 24 Sur. Por el Sur: Y en 1.09 metros con la vivienda 36 b - 28 sur de la transversal 3ª. Por el sur: en 30.20 mts con la transversal 3ª. Por el Oriente: En 11.25 mts. Con la vivienda 35 c. 17 sur de la transversal 3ª. Por el Occidente: En 11.25 mts con la vivienda 35c-17 sur de la transversal 3ª.		
El 50 % de la partida #2 En común y proindiviso. MOTOCICLETA MARCA: YAMAHA YBR 125 PLACAS: MSU 97 B MODELO: 2008 CILINDRAJE 125 c.c. CHASIS: 29C 1011649 MOTOR: 29C1011649 HOJA 4 DE 7 AVALUADA A FOLIO 144 EN LA SUMA DE \$ 1.300.000 (UN MILLON TRESIENTOS MIL PESOS). Valor establecido por los apoderados de común acuerdo.	MOTOCICLETA - MARCA: YAMAHA YBR 125 PLACAS: MSU 97 B MODELO: 2008 CILINDRAJE 125 c.c. CHASIS: 29C 1011649 MOTOR: 29C1011649	\$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos).
El 50 % de la partida #3 Contentiva de la suma de \$ 8.908.754 (Ocho millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos. Según Acta del 4 de abril de 2019 y anexos.	La suma de \$ 8.908.754 (Ocho millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.). Según Acta del 4 de abril de 2019 y anexos.	\$ 4.454.377 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos.).
Total		\$ 30.104.377

COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS ACTIVOS

LIQUIDOS INVENTARIADOS	\$ 60.208.754,00
VALOR DE LOS PASIVOS INVENTARIADOS.....	\$ 183.000,00
TOTAL:	\$ 60.025.754,00

VALOR DE LOS BIENES

ADJUDICADOS COMO ACTIVOS: \$ 60.208.754,00

VALOR DE PASIVOS

ADJUDICADOS COMO PASIVOS: \$ 183.000,00

En estas condiciones presento el trabajo de partición refaccionado, el cual dejo a disposición del señor Juez y de las partes interesada para los fines legales.

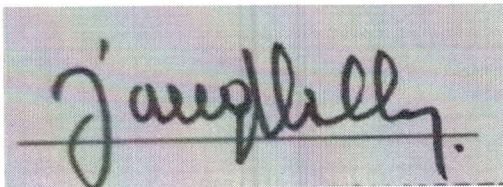
PETICION ESPECIAL

Solicito al despacho, se sirva fijar los gastos y honorarios que proceden para el presente trabajo presentado, lo cual según a la luz del art. 37.2 del acuerdo 1518 de 2002 emanado del C.S. de la Judicatura corresponden al 3% aplicado sobre los bienes objeto de partición de los bienes inventariados.

Lo cual arroja la suma de \$ 1.806.262,62.

Ruego se sirva su señoría fijar acreditación del pago a las partes.

Ante el Señor Juez.

A rectangular stamp containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'Jacqueline Villazon' with a stylized flourish at the end.

JACQUELINE VILLAZON MORENO

Abogada Partidora.

T. P. No. 181.818 del C. S. de la Judicatura

Cel. 350 4576577 Email: ayudalegal1a@gmail.com

28

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 24 NOV 2020

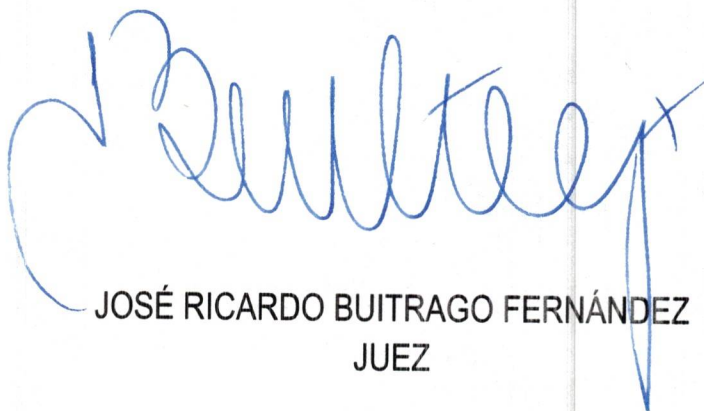
REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.

No. 11001-31-10-022-2012-00999-00

OBJECIÓN A LA PARTICIÓN

Del trabajo de partición rehecho, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días (fls. 22-26).

NOTIFÍQUESE (2)


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 76 de fecha 25 NOV 2020
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA Secretario